



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA GENERAL  
CARGO

000050

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 224-2012- MDY

Yura, 02 de julio del 2012

### VISTOS:

El Dictamen Legal N° 144 - 2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 040-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Solicitud formulada por el administrado Lorenzo Tito Vilca, donde requiere el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación "Pro- Gestión Agua, Desagüe y Obras Básicas de la Asociación de Vivienda y Taller de I.S. el Altiplano"; y,



### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2. del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, se ha preceptuado como requisitos para el reconocimiento de nueva Junta Directiva de Asociaciones y/o Organizaciones Sociales de Base en el distrito de Yura, adjuntar en copia simple o autenticada por fedatario municipal los siguientes documentos a) Solicitud de reconocimiento, b) Acta de Elección fedateada, c) Nomina de nuevos directivos, con dirección y copia de DNI, d) Pago de derechos.

Que, con Reg. 2450 del 04/06/2012, la Asociación Pro- Gestión Agua, Desagüe y Obras Básicas de la Asociación de Vivienda y Taller de I.S. el Altiplano, solicita a la Municipalidad el otorgamiento de una resolución en la que se le reconozca como nueva junta directiva, por el periodo que comprende desde el 13 de setiembre del 2010 al 13 de setiembre del 2012, todo ello de conformidad a lo señalado en el Acta de Fundación, Aprobación de Estatutos y Elección del Consejo Directivo de la Asociación, Inscripción en Registros Públicos, en mención; para cuyo efecto ha adjuntado según denominación del procedimiento, los requisitos necesarios para obtener el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva mencionada, como se advierte de los mismos.



Que, mediante el Informe N° 040-2012/GDSE-MDY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico se pone a conocimiento que luego de realizada la revisión de los documentos adjuntos, indica que el solicitante ha cumplido con los documentos pertinentes para el reconocimiento de la nueva junta directiva de la asociación Pro- Gestión Agua, Desagüe y Obras Básicas de la Asociación de Vivienda y Taller de I.S. el Altiplano, lo cual informa para el trámite correspondiente.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000049

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Por lo que, dentro de este contexto estando a los supuestos fácticos, jurídicos esgrimidos así como las especificaciones detalladas y el Dictamen Legal N° 144 -2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

## RESUELVE:

**Artículo Primero:** RECONOCER a la Nueva Junta Directiva de la Asociación "Pro- Gestión Agua, Desagüe y Obras Básicas de la Asociación de Vivienda y Taller de I.S. el Altiplano", por el periodo comprendido hasta el 13 de setiembre del 2012; conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Lorenzo Tito Vilca	02271945
Secretario de Actas	Fernando Paricanaza Mamani	29723942
Secretario de Economía	Victoriano Gutierrez Ancori	29691575

**Artículo Segundo:** DISPONER, que el registro de la Nueva Junta Directiva referida en el artículo primero; sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR, que Secretaria General, cumpla con efectuar la notificación de la presente a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Hilacosi  
Secretaria General